



# UPYM

CENTRAL UNITARIA DE JUBILADOS  
PENSIONADOS Y MONTEPIADAS  
CONSEJO REGIONAL  
V - REGION - VALPARAISO  
CANCIANI 774 - CASILLA 3312

VALPARAISO, 13 de Abril de 1993.-

Excmo señor  
PATRICIO AYLWIN AZOCAR  
Presidente de la República  
Palacio de La Moneda  
SANTIAGO DE CHILE.-

Excelencia:

El Consejo Directivo de la "Central Unitaria de Pensionados y Montepiadas" de la V-Región "CUPYM", después de saludarlo con profundo respeto, se permite exponer a S.E. lo siguiente:

CUPYM, organización que es la continuadora de la ex-UNAP, en nuestra región, creada en un Ampliado Provincial, con fecha 3 de Marzo de 1990, a través de la autogestión, elaboró un Anteproyecto de ley "Revalorizadora de Pensiones", cuyo financiamiento estaría dispuesto en disposiciones legales establecidas, cuya vigencia aún continúa.

Siguiendo el debido conducto regular, hicimos entrega, en un acto, de la "carpeta dorada" conteniendo nuestro Anteproyecto de ley de "Revalorización de Pensiones", el lunes 7 de Diciembre de 1992 al SEREMI del Trabajo de la V-Región señor Alberto Lasnibat Aninat, para que este la hiciera llegar al respectivo Ministerio.

Con fecha 23 de Diciembre de 1992, por ORD. N° 0653-92 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Gabinete del Ministro, firmado por el señor Jorge Espinosa Sepúlveda, jefe de Gabinete, se nos acusa recibo del Anteproyecto de ley, el cual había sido enviado al Departamento Técnico de dicho Ministerio, para "su estudio y análisis".

Después de una larga y paciente espera, solicitamos una entrevista personal al señor Luis Orlandini Molina, Subsecretario de Previsión Social del Ministerio del Trabajo. Fuimos recibidos en su oficina de Santiago, el 22 de Marzo pasado a las 11 horas.

El señor Orlandini, nos manifestó que, nuestro Anteproyecto de ley, ahora, se encontraba en Departamento Jurídico, para su estudio. Se comprometió a comunicarnos cuando saliera de dicho Depto.

Excelencia, después de esta breve reseña, en relación con la trayectoria seguida hasta ahora por el Anteproyecto de ley que, haría verdadera justicia a más de un millón de jubilados de nuestro país, máxime cuando han transcurridos quince años, desde la última revalorización de pensiones, otorgada por el régimen anterior por D.L. 2444 de Diciembre de 1978; rogamos a S.E., cuyo Gobierno con entusiasmo y sacrificios contribuimos a instaurar en nuestro país, NOS AYUDE Y PATROCINE el Anteproyecto de REVALORIZACION DE PENSIONES, enviándolo, si es posible, a la mayor brevedad, al Congreso Nacional para su discusión y posterior aprobación. Nosotros, ya hemos iniciado contactos con todos los sectores políticos para el logro de este objetivo. Incluso, ponemos en conocimiento de S.E. que, estamos desarrollando una campaña nacional de difusión, dando a entender, principalmente a la opinión pública, la prioridad económica que, tiene para todos



# UPYM

CENTRAL UNITARIA DE JUBILADOS  
PENSIONADOS Y MONTEPIADAS  
CONSEJO REGIONAL  
V - REGION - VALPARAISO  
CANCIANI 774 - CASILLA 3312

II

los sectores de jubilados y montepladas de nuestro país, una revalorización de pensiones. Unica manera de "recuperar" el "poder adquisitivo" que tenían nuestras pensiones, cuando fueron concedidas. Además de favorecer obviamente a los sectores de más bajas pensiones, por su mayor data.

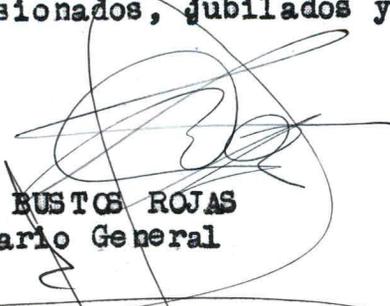
Excelencia, nosotros no hemos renunciado a aquellos problemas económicos y sociales que, aún estan pendientes, como son; la recuperación del 10,64% desde Mayo de 1985, aún cuando reconocemos que S.E. nos reintegró ese porcentaje por etapas a partir de 1991. Lo mismo ocurre con el montepío que debe ser del 100% sin discriminaciones para ningún sector de montepladas. Devolución del IPC cada seis meses, sin esperar el guarismo del 15%. Pensión y montepío mínimo equivalente por lo menos al salario mínimo de un trabajador activo. Mejoramiento substancial de la salud, integrando a este logro, el total del descuento legal del 7% de nuestras pensiones. Etc. Etc.

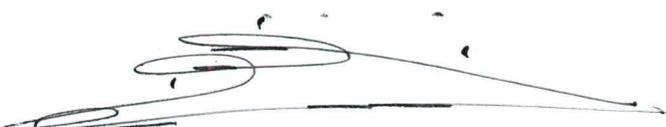
Excelencia, CUPYM como Organización regional, no es contraria a un REAJUSTE EXTRAORDINARIO DE PENSIONES, que plantean algunos organismos de jubilados. Sin embargo, insistimos que, la REVALORIZACION DE PENSIONES, sin ser el panacea, es el único medio de hacer justicia económica a este sector tan abandonado de los Poderes Públicos, desde hace tanto tiempo a esta parte. Recordamos una vez más a S.E. que, la última revalorización de pensiones fué en Diciembre de 1978.-

Agradecemos a S.E. el Presidente de la República, la atención que, sin lugar a dudas, prestará a nuestra petición, apoyándola y patrocinando el Anteproyecto de ley de Revalorización de Pensiones.

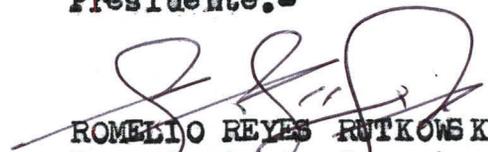
Hacemos propicia la ocasión, para solicitar muy respetuosamente a S.E., nos conceda una entrevista personal para el Consejo de C.U.P.Y.M. V-Región.

Sin otro particular que, reiterar nuestro sincero agradecimiento por la atención que S.E., nos dispensará, le saludan muy respetuosamente por el Consejo Directivo Regional de la "Central Unitaria de Pensionados, Jubilados y Montepladas V-Región". "CUPYM"

  
SERGIO BUSTOS ROJAS  
Secretario General

  
ALDO MOLINA GALLARDO  
Presidente.-

ALEJANDRO SANTIBAÑEZ FLORES  
Secretario Corresp. y RR.PP.

  
ROMELIO REYES RUTKOWSKI  
Secretario de Organización.

  
CARLOS REYES VALENZUELA  
Secretario de Previsión Social.-

ang/sbr//archivo.-





Ant. 93/7811

CBE. 93/7811

Santiago, 15 de abril de 1993

Señor  
Aldo Molina Gallardo  
Presidente  
Central Unitaria de Jubilados  
Pensionados y Montepiadas  
Canciani 774 - Casilla 3312  
Valparaíso

ARCHIVO

Estimado señor:

Tengo el agrado de acusar recibo  
de su carta del 13 de abril.

Cumplo con informarle que está siendo  
debidamente estudiada para su oportuna consideración.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS  
Jefe de Gabinete Presidencial

IBU/ssr

c.c.: Archivo Presidencial



URGENTE

CBE 93/7811

MEMORANDUM

A : SR. LUIS ORLANDINI M.  
Subsecretario de Previsión Social

DE : SR. CARLOS BASCUÑAN E.  
Jefe de Gabinete de S.E. el Presidente de  
la República

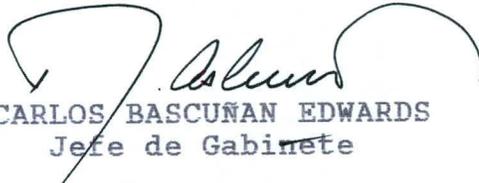
FECHA : Abril 16 de 1993

De mi consideración:

Adjunto para su conocimiento, carta de la Central Unitaria de Jubilados, Pensionados y Montepiados de la V Región, solicitando audiencia con S.E. el Presidente de la República.

Solicito a usted, hacerme llegar a la brevedad posible y por este mismo medio (fax: 6973262) antecedentes y su opinión al respecto.

Atentamente,

  
CARLOS BASCUÑAN EDWARDS  
Jefe de Gabinete

25/5 Marcia Vera -

05/05 Marcia Vera  
llamara.

El Sr. Orlandini los  
recibió el 22/03/93.

TE: 6960913.-

# TRANSMISSION REPORT

04.19.1993 10:01

GABINETE PRESIDENCIAL

| DATE TIME   | DURATION | REMOTE ID | MODE | PAGES | RESULT |
|-------------|----------|-----------|------|-------|--------|
| 04.19 08:58 | 02'36"   |           | 03   | 3     | O.K.   |

```

+-----+
| Codigo NRB      Panel Ingreso De Datos      Fecha 15-APR-1993 |
+-----+
| Nip 93/7811___-__ Hora 10:17      Tipodoc CAR      Caracter _____ |
| Numdoc _____      Fechadoc 13-APR-93      Destinatario PAA |
| Firma Aldo_Molina_Gallardo_y_otros_____      Sexo ___ |
| Institución o   Central_Unitaria_de_Jubilados,Pensionados..._ |
| Dirección       Canciani_Nº_774_____      Región V___ |
| Ciudad          Valparaíso_____      País CHI |
| Derivada CBE    Fecha 15-APR-93      Nop _____ |
|                _____      Necesita Respuesta S |
|                _____      Nop Relacionado _____ |
| Resumen SOLICITAN_ENTREVISTA.EN_DIC.HICIERON_ENTREGA_A_SUBSEC.ORLANDINI_DE |
| ANTEPROYECTO_DE_LEY_DE_"REVALORIZACION_DE_PENSIONES",FUERON_RECIBI |
| DOS,PROYECTO_ESTA_EN_ESTUDIO.DESEAN_QUE_GOBIERNO_LO_PATROCINE_____ |
+-----+
|Next Screen para Realizar Derivaciones Externas |
+-----+
Transaction_completed_--_1_records_processed._____ |
Char Mode: Replace Page 1                               Count: *1 |

```



Ant. 93/11823 - 93/7811

CBE. 93/7811

Santiago, 1º de julio de 1993

ARCHIVO

Señor

Aldo Molina Gallardo

Presidente Central Unitaria de

Jubilados, Pensionados y Montepiadas

Canciani 774

Valparaíso

Estimado señor:

Me refiero a su presentación del 13 de abril pasado relativa a su inquietud sobre revalorización de pensiones.

Sobre el particular, informo a Ud. que consultadas las opiniones pertinentes, podemos señalarle:

I. Resulta innecesaria una revalorización de pensiones, toda vez que su objetivo es restituir el poder adquisitivo perdido por las pensiones por efecto de la inflación monetaria, y tal objetivo ha sido atendido mediante diversas leyes dictadas para restituir dicho poder adquisitivo;

Así ocurrió con el D.L. 2.444, de 1978, que revalorizó extraordinariamente todas las pensiones concedidas con anterioridad al 1º de enero de 1975, y que permitió que ellas recuperaran el poder adquisitivo que tenían a la fecha de su iniciación. Desde entonces, los reajustes otorgados a las pensiones han sido equivalentes al cien por ciento de la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor, con las solas excepciones que se indican a continuación:

a) la que emana de la vigencia de la Ley Nº 18.413, en cuya virtud el reajuste otorgado a contar del primero de mayo de 1985, no consideró la variación del I.P.C. entre el 1º de enero y el 1º de abril de ese año;



b) la que emana del Art. 3º de la Ley Nº 18.549, que otorgó a partir del 1º de mayo de 1987, un reajuste diferenciado en función de la edad del pensionado y del monto de la pensión, como consecuencia de lo cual las pensiones de más alto monto recibieron un reajuste inferior al cien por ciento de la variación del I.P.C.

c) la que se produjo como consecuencia del artículo 29 de la ley Nº 18.669, que aplicó un criterio similar al anterior;

La Superintendencia de Seguridad Social hizo presente que, además del reajuste del 100% más arriba anotado, en julio de 1990, por disposición de la Ley Nº 18.987, propuesta por el actual Gobierno, se otorgó junto con el reajuste automático del 100% del I.P.C. un reajuste extraordinario adicional de 10,6 puntos porcentuales en beneficio de las pensiones mínimas;

Posteriormente, y por iniciativa del actual Gobierno, el artículo 3º de la Ley Nº 19.073, dispuso un reajuste adicional extraordinario de todas las pensiones (excepto las ya favorecidas por la Ley Nº 18.987) que se encontraban vigentes al 30 de abril de 1985, igual al 10,6% conforme con el calendario que la misma ley fijó;

De este modo, dice la Superintendencia de Seguridad Social, actualmente todas las pensiones que fueron afectadas por la Ley Nº 18.413, tienen incorporado el reajuste del 10,6%, adicional que les ha correspondido conforme con el artículo 14 del D.L. Nº 2.448, de 1979, sobre reajuste automático de pensiones.

En cuanto a esos reajustes diferenciados en relación con el monto de las pensiones, la Superintendencia opina que no es conveniente que, en forma sobreviniente se altere el efecto redistributivo de tales reajustes.



Por todas estas consideraciones, la Superintendencia no estima procedente acoger las ideas planteadas en el proyecto elaborado por la referida Central de pensionados para otorgar una revalorización de pensiones.

II. Respecto de la propuesta de igualar el monto de la pensión mínima con el del ingreso mínimo para los trabajadores en actividad, la Superintendencia de Seguridad Social ha reiterado su opinión contraria a tal proposición, por cuanto, considerando las mayores tasas de cotizaciones que afectan a los trabajadores en actividad, esta igualación importaría asegurar a los trabajadores en actividad un ingreso mínimo líquido menor que el que recibirían los pensionados, lo que es insostenible.

A lo anterior, hay que agregar que la fijación de remuneraciones se hace considerando factores diferentes de los que sirven de base para la fijación de la remuneración, y ello no se considera ni tiene por qué ser considerado para fijar el monto de la pensión.

Sin perjuicio de lo anterior, si Ud. lo estima conveniente, pueden tomar contacto directo con el Sr. Luis Orlandini M., Subsecretario de Previsión Social, a objeto de aclarar posibles dudas.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS

Jefe de Gabinete Presidencial

MARCELO TRIVELLI OYARZUN

Asesor Presidencial

CHC/NRB/imr.

c.c.: Archivo Presidencial